

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° EX- 090/301

TEMUCO, 08 ENE 2016

VISTOS: La solicitud de fecha 04 de enero de 2016, presentada por don Hernán René Martínez Torres, domiciliado en calle Padre Las Casas N° 1005, comuna de Padre Las Casas, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone y a los antecedentes que indica, rebaja de la sanción de multa impuesta por Resolución s/n de fecha 05.11.2015, Causa Rol N° 5092012655-2015, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos y Tributarios, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 10 del Código Tributario.



CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que esta Directora estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado por el contribuyente antes individualizado, atendido el Informe Social emitido con fecha 20.05.2014 por el Departamento de Asistencia Social de la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas.

REBAJESE la multa aplicada a la cantidad de \$ 17.910 (diecisiete mil novecientos diez pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.



[Firma manuscrita]
LIDIA CASTILLO ALARACÓN
DIRECTORA REGIONAL